



---

**ACUERDO DE 09 DE AGOSTO DE 2023 DEL TRIBUNAL DE SELECCIÓN POR EL QUE SE PUBLICA LA RESOLUCIÓN DE ALEGACIONES AL LISTADO PROVISIONAL DE BAREMACIÓN Y LISTADO DE BAREMACIÓN DEFINITIVA DE LAS CANDIDATURAS POR ORDEN DE PUNTUACIÓN, DE LA CONVOCATORIA DE SELECCIÓN PÚBLICA PARA LA COBERTURA DE LAS 450 PLAZAS, RESPECTO A LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA LA ESTABILIZACIÓN DEL EMPLEO TEMPORAL DE LA EMPRESA LIMPIEZA PÚBLICA Y PROTECCIÓN AMBIENTAL, SOCIEDAD ANÓNIMA MUNICIPAL (en adelante, LIPASAM) publicada en BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SEVILLA Nº 119 DE 26 DE MAYO DE 2023.**

---

#### ANTECEDENTES

**ÚNICO.-** En cumplimiento de lo establecido en el apartado 6.5 de la base sexta de las Bases que Regulan el Concurso de méritos, el Tribunal de Selección en su reunión del día 9 de agosto de 2023 ha resuelto las alegaciones presentadas a la baremación provisional de las candidaturas en el sentido que consta en el documento número I anexo al presente acuerdo y ha aprobado la baremación definitiva de las candidaturas admitidas por orden de puntuación que constan en el documento agrupado número II anexo al presente acuerdo.

En virtud de cuanto antecede, de conformidad con lo establecido en la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reducción de la temporalidad en el empleo público, lo establecido en las Bases de la convocatoria de concurso de méritos aprobadas por la Resolución de 25 de noviembre de 2022 del Gerente de LIPASAM, publicada en el BOP de Sevilla número 293 de fecha 21 de diciembre de 2022 y posterior Corrección de errores publicada en BOP de Sevilla nº 300 de 30 de diciembre de 2022, por la presente se viene a dar cumplimiento, en los términos que seguidamente se expresan, al referido

#### ACUERDO

**PRIMERO.** - Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla y en la página web de LIPASAM la resolución del Tribunal de Selección sobre las alegaciones presentadas a la baremación

provisional de las candidaturas en el sentido que consta en documento número I anexo al presente acuerdo y la baremación definitiva de las candidaturas admitidas por orden de puntuación que constan en el documento agrupado II anexo al presente acuerdo.

**SEGUNDO.-** Elevar la baremación definitiva de las candidaturas admitidas por orden de puntuación como propuesta a la persona titular de la Gerencia de LIPASAM para su correspondiente tramitación de conformidad con lo establecido en el apartado 6.5 de la base sexta de las Bases que Regulan el Concurso de méritos

Sevilla, a la fecha de la firma digital.

Fdo.: El Presidente del Tribunal de Selección

Manuel Hidalgo Avila